

viduales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, les comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 81.9 de R.D.L. 1091/1988 que aprobó el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por la Ley 31/1990 (B.O.E. del 28 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Expte.: 52/194/07, Apellidos y Nombre: Navarro Pérez, Dolores; D.N.I.: 45.272.987-V; F. Requerimiento: 25-02-2008.

Expte.: 52/225/07, Apellidos y Nombre: Rubio Manzano, Trinidad; D.N.I.: 45.213.509-V; F. Requerimiento: 24-01-2008.

La Directora Territorial.

P.D.: El Jefe de Sección de Administración y Programas. José M.ª Ferro Sánchez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1208.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, les comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 81.9 de R.D.L. 1091/1988 que aprobó el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por la Ley 31/1990 (B.O.E. del 28 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Expte.: 52/201/07, Apellidos y Nombre: Cecilio Gómez, M.ª Mercedes; D.N.I.: 45.267.805-X; F. Requerimiento: 25-02-2008.

Expte.: 52/227/07, Apellidos y Nombre: Abdeslam Mohamed "Bollouh", Fadma; .N.I.E.: X-1678273D; F. Requerimiento: 25-02-2008.

La Directora Territorial.

P.D.: El Jefe de Sección de Administración y Programas. José M.ª Ferro Sánchez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 441/2006

EDICTO

1209.- DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num.441/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 27/2/2008

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en